CONTRATO N° 07/2.023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329 y la Secretaria General **Sra. María Cristina Signorino** con C.I.Nº 2.356.162 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A.**, con Nº de **R.U.C 80008378-4** domiciliada en la calle Avda. Eusebio Ayala Nº 4438 casi La Victoria ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo C. Rautenberg Cuevas, con Cédula de Identidad Nº 405.899, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR DEL JBZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD Nº 07/2023 – ID Nº 425.415 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL COMEDOR OBRERO DEL JBZA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los Datos cargados en el SICP;
4. La carta oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato

GRIMEX S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **425.415/2023**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023, convocado por la Municipalidad de Asunción (UOC N°5). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 2213/2023 I.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NRO DE ORDEN	ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO(IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO ADJUDICADO IVA Incluido	MONTO MAXIMO ADJUDICADO IVA Incluido
1	1	50101539-003	Ajo	140	280	UNIDAD	UNIDAD	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.950	273.000	546.000
2	2	50221001-003	Arveja en lata	50	100	UNIDAD	LATA	NORTE	BRASIL	4.680	234.000	468.000
3	4	50101539-018	Cebolla	150	300	KILOGRAMO	BOLSA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	4.550	682.500	1.365.000
4	5	50101539-019	Cebolita en hoja	150	300	UNIDAD	MAZO	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.950	292.500	585.000
5	6	50221001-002	Choclo Desgranado	250	500	KILOGRAMO	PAQUETE	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	23.400	5.850.000	11.700.000
6	7	50171550-006	Comino	35	70	UNIDAD	PAQUETE	ARCO IRIS	NACIONAL	13.520	473.200	946.400
7	8	50192901-005	Disco de empanada	200	400	UNIDAD	PAQUETE	LA CRIOLLA	NACIONAL	4.915	983.000	1.966.000
8	10	50161903-001	Galleta	350	700	KILOGRAMO	BOLSA	VILLA MADRID	NACIONAL	10.000	3.500.000	7.000.000
9	11	50161904-001	Galleta Molida	100	200	KILOGRAMO	PAQUETE	VILLA MADRID	NACIONAL	9.750	975.000	1.950.000
10	13	50101539-008	Lechuga	100	200	UNIDAD	MAZO	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	1.950	195.000	390.000
11	14	50101634-004	Limón tahí	15	31	KILOGRAMO	BOLSA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	9.100	145.600	282.100
12	15	50101539-9992	Locote	100	200	KILOGRAMO	BOLSA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	7.800	780.000	1.560.000
13	16	50101634-006	Manzana	15	30	KILOGRAMO	BOLSA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	11.700	175.500	351.000
14	18	50101634-008	Naranja	50	100	KILOGRAMO	BOLSA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	4.550	227.500	455.000
15	19	50101539-9997	Orégano	50	100	UNIDAD	PAQUETE	ARCO IRIS	NACIONAL	15.470	773.500	1.547.000
16	20	50161901-002	Pan para hamburguesa	240	480	KILOGRAMO	PAQUETE	VILLA MADRID	NACIONAL	7.800	1.872.000	3.744.000
17	21	50101539-9994	Papa Negra	250	500	KILOGRAMO	BOLSA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	5.850	1.462.500	2.925.000
18	22	50101539-010	Perejil	150	300	UNIDAD	MAZO	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	910	136.500	273.000
19	23	50171550-010	Pimienta	49	98	UNIDAD	PAQUETE	ARCO IRIS	NACIONAL	15.120	773.760	1.547.520
20	24	50131602-007	Queso prándwich	30	60	KILOGRAMO	BOLSA	LA CTEDS LA FORTUNA	NACIONAL	50.700	1.521.000	3.042.000
21	25	50131601-001	Queso Paraguay	40	80	KILOGRAMO	BOLSA	LA CTEDS LA FORTUNA	NACIONAL	42.900	1.716.000	3.432.000
22	30	50101539-023	Tomate	125	250	KILOGRAMO	BOLSA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	6.500	812.500	1.625.000
23	32	50101539-024	Zanahoria	35	70	KILOGRAMO	BOLSA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	6.500	227.500	455.000
24	33	12161602-9997	Aceite 5 lts.	22	44	UNIDAD	BIDÓN	ALGISA	NACIONAL	102.700	2.259.400	4.518.800
25	34	50221101-001	Arroz	50	100	UNIDAD	PAQUETE	PONY	NACIONAL	32.300	1.615.000	3.230.000
26	37	50112001-010	Carne molida de primera	325	650	KILOGRAMO	BOLSA	SOTO PARTY	NACIONAL	45.500	14.787.500	29.575.000
27	40	50221102-004	Harina 000	175	350	KILOGRAMO	PAQUETE	COLONIAL	NACIONAL	5.200	910.000	1.820.000
28	41	50131609-002	Huevo	25	50	UNIDAD	PAQUETE	HUEVOS SAN CARLOS	NACIONAL	29.900	747.500	1.495.000
29	42	50112001-9999	Jamón	50	100	KILOGRAMO	BOLSA	BROTHER MOODY	NACIONAL	5.200	260.000	520.000
30	43	50202306-001	Jugo en polvo	140	280	UNIDAD	PAQUETE	CARICIAS	CHILE	8.900	1.246.000	2.492.000
31	44	50131702-011	Leche	125	250	UNIDAD	TETRA PACK	LA CTEDS LA FORTUNA	NACIONAL	7.670	958.750	1.917.500
32	46	50171549-001	Yerba mate con sin	10	20	UNIDAD	PAQUETE	CAMPO VERDE	NACIONAL	45.500	455.000	910.000
TOTALES											47.321.210	94.633.320

El ***Monto Mínimo*** del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 47.321.210*** (guaraníes Cuarenta y Siete Millones Trescientos Veinte y Un Mil Doscientos Diez) y el ***Monto Máximo*** es de ***Gs. 94.633.320*** (guaraníes Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Veinte).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

GRIMEX S.A.

sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **El plazo de Vigencia del presente Contrato será a partir de la fecha de la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Primer Presidente casi Artigas - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación General de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del Monto Máximo del Contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción. República del Paraguay al día 20 mes diciembre y año 2023.

Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

Gustavo C. Rautenberg Cuevas
Representante Legal

GRIMEX S.A.

Abg. María Cristina Signorino
Secretario General